CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8699628 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	441010 - Dirección Regional Guajira.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8699628.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12-12-2025.
OBJETO	Contratar el suministro, instalación, habilitación y dotación de contenedores marítimos como ambientes no convencionales, para uso como tienda de carretera y ambiente de formación en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
CONTRATISTA	P&R Grupo Empresarial S. A. S.
NIT.	900.488.144-1.
REPRESENTANTE LEGAL	Yonahtan Alberto Riaño Sepulveda.
CEDULA DE CIUDADANIA	1.065.572.441 expedida en Valledupar.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en el municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira.
FECHA DE INICIO	17-12-2025.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Quince (15) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Novecientos noventa y nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa y ocho centavos. ($999.918.493,98) Mda/Cte.
PRÓRROGA NRO 1.	Hasta el 30-03-2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30-03-2026.
DISMINUCION NRO.	N/A.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Novecientos noventa y nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa y ocho centavos. ($999.918.493,98) Mda/Cte.
FORMA DE PAGO	PAGO 1. Dotación de Contenedores. El SENA realizará al Contratista un primero pago correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor de la dotación de los contenedores, una vez sean entregados todos los bienes en el Almacén Regional, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de

	los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. PAGO 2. (30%). El SENA realizará al Contratista un segundo pago equivalente al 30 % del valor del suministro, instalación, habilitación de contenedores, una vez acredite el cumplimiento del 30 % de las obligaciones, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el interventor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. PAGO 3. (30%). El SENA realizará al Contratista un tercer pago equivalente al 30 % del valor del suministro, instalación, habilitación de contenedores, una vez acredite el cumplimiento del 60 % de las obligaciones, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el interventor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. PAGO 4. (30%). El SENA realizará al Contratista un cuarto pago equivalente al 30 % del valor del suministro, instalación, habilitación de contenedores, una vez acredite el cumplimiento del 90 % de las obligaciones, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el interventor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema

	General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. PAGO 5. (10%). El SENA realizará al Contratista un segundo pago equivalente al 30 % del valor del suministro, instalación, habilitación de contenedores, una vez acredite el cumplimiento del 100 % de las obligaciones, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el interventor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002.
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30-12-2025 al 26-03-2026.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100111827		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025.		
FECHA APROBACIÓN	18/03/2026.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento.	30/12/2025	30/07/2026	$ 99,991,849.40
Prestaciones Sociales.	30/12/2025	31/03/2029	$ 49,995,924.70
Calidad Y Correcto Funcionamiento.	30/12/2025	30/07/2026	$ 99,991,849.40

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100032239
CERTIFICADO O ANEXO	1
FECHA EXPEDICIÓN	15/12/2025.

FECHA APROBACIÓN	18/03/20265.		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Amparo básico – Predios, labores y operaciones.	15-12-2025	31-03-2026	$ 284,676,795.24
Contratistas y subcontratistas.	15-12-2025	31-03-2026	$ 284,676,795.00
Vehículos propios y no propios.	15-12-2025	31-03-2026	$ 284,676,795.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en la Invitación Pública, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	El contrato se encuentra en Ejecución	No aplica
Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El Contratista guardó total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No aplica.
Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	El contrato se encuentra en Ejecución	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No aplica.	No aplica.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.	No aplica
Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No aplica.	No aplica.
Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	El contrato se encuentra en Ejecución	No aplica.
Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	No aplica	No aplica
Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado	No aplica	No aplica
Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	El contrato se encuentra en Ejecución	No aplica
Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos	No aplica	No aplica

Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.		
El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.	No aplica	No aplica
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica	No aplica
Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.	No aplica	No aplica
Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	No aplica	No aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas, estipuladas en el Pliego de Condiciones.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Suministrar, instalar, habilitar y dotar contenedores marítimos como ambientes no convencionales, para uso como tienda de carretera y ambiente de formación, conforme a lo previsto en el “ANEXO No. 4 FICHA TÉCNICA”.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Entregar los artículos de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.

Proporcionar los elementos y/o servicios objeto del contrato de óptima calidad.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el Contratista no restituye los bienes en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.	No aplica.	No aplica.
Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	No aplica.	No aplica.
El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	No aplica.	No aplica.
El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el Contratista.	No aplica.	No aplica.
Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.	No aplica.	No aplica.
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el(la) supervisor(a) designado(a).	No aplica.	No aplica.
Contar con un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de residuos generados.	No aplica.	No aplica.
Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al(la) supervisor(a) designado(a).	No aplica.	No aplica.
El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del	No aplica.	No aplica.

personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.		
Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.	No aplica.	No aplica.
OBLIGACIONES SG-SST, SGE, Y/O AMBIENTAL	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
Presentar al supervisor, antes de cada intervención durante la ejecución del contrato, la relación del personal que ingresará a las instalaciones del SENA, con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP, ARL y hoja de vida con los respectivos soportes que permitan validar el cumplimiento del perfil requerido conforme a lo establecido en los Requisitos habilitantes técnicos.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Suministrar los elementos de seguridad para el personal (cascos, guantes, anteojos, cinturones y cualquier otro elemento requerido por Ley, conforme a la actividad a ejecutar).	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Disponer durante las jornadas en las que se adelante las actividades contratadas, los elementos necesarios para prestar primeros auxilios en caso de que sea necesario y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral contempladas en la ley	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.

colombiana (Resolución 02413 del veintidós (22) de mayo de 1979, expedida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social), tales como: botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.		
Ejecutar un sistema de protección y señalización advirtiendo los riesgos en las zonas de trabajo donde se realizan las labores y en las cuales se involucren rigiéndose por las normas legales vigentes y el manual de identidad corporativa.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros cinco (5) días del mes que incluya: a. Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. b. Acta de entrega de elementos de protección personal. c. Charlas preoperacionales. d. Gestión del SISO de la obra. e. Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. f. Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Contar con coordinador de trabajo en alturas, equipos, documentación, elementos y demás requisitos que permitan validar la idoneidad de quienes realizan las tareas y que cumplen con lo normado.	El contrato se encuentra en Ejecución.	No aplica.
Presentar al supervisor el listado de los equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	No aplica.	No aplica.
Presentar la ficha técnica de la	No aplica.	No aplica.

grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.		
Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.	No aplica.	No aplica.
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.	No aplica.	No aplica.
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.	No aplica.	No aplica.
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	No aplica.	No aplica.
Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso	No aplica.	No aplica.

final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado: - RETIQ tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. - EU tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. - Energy Star o equivalente: a. Tipo Split entre 6.000 BTU y 24.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER =16 o superior o equivalente. Se debe entregar ficha técnica del equipo que se va a suministrar. b. Los equipos tipo Split de 36.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. c. Los equipos Split tipo piso-techo de 48.000 BTU y 60.000 BTU deben tener factor de eficiencia SEER = 13 o superior o equivalente. d. Tiempo de Garantía, 4 años a partir de la fecha de instalación. e. Porcentaje de ahorro de energía mayor igual al 70 %. f. Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. g. Control de flujo de Aire: Automático.		
Entregar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene. Nota: se prefiere el uso de refrigerantes R-507 A, R-410A, R-134a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A,	No aplica.	No aplica.

R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global.		
Se prohíben los equipos y sistemas para la refrigeración y el aire acondicionado que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal.	No aplica.	No aplica.
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	No aplica.	No aplica.
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un diseño detallado sección 210.2.3 Generalidades del Diseño de Iluminación, del Guía general del RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5	No aplica.	No aplica.

del Guía general del RETILAP, destacando: - Iluminación Interior: numerales 320.1.1 y 320.1.2. - Alumbrado Público: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. - Luminarias Exterior: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: - Iluminación Interior: documentos fotométricos. – Luminarias Exterior: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: - Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. - Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. - Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. - Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. - Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: - Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). - Factor de potencia 0.9 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - Eficacia luminosa de la luminaria		

debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. - Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. - Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. - Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. - Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. - Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. - Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. - Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público. Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: - El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. - Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). - La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w. - Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.		
Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de	No aplica.	No aplica.

energía eléctrica, debe contar con sistema temporizador de encendido y apagado: - RETIQ tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. - EU tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B. - Energy Star o equivalente.		
Entregar los contenedores de acuerdo con el código de colores establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184/2019. Nota: se considera como valor agregado que la composición del material del contenedor cuente con un % de material reciclado, o que al finalizar el uso de estos elementos puedan ser entregados al proveedor para que se reintegre como materias primas a un proceso productivo incentivando la economía circular.	No aplica.	No aplica.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: N/A	Planilla No. N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA

El suscrito Yonahtan Alberto Riaño Sepulveda, actuando en calidad de Representante Legal de P&R Grupo Empresarial S. A. S., mediante radicado No. 44-1-2026-001108 del veintiséis (26) de marzo de 2026, solicitó de manera formal la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de mayo de 2026, manifestando que:

"…El proceso de legalización de las unidades modulares (contenedores) requiere de certificaciones específicas de cumplimiento normativo y permisos de emplazamiento que han tomado un tiempo superior al previsto inicialmente debido a las validaciones técnicas exigidas por las autoridades competentes.

La fase de construcción y adecuación interna de los contenedores ha requerido ajustes especializados para asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y habitabilidad exigidos, lo cual es indispensable antes de proceder con el traslado definitivo a la ciudad de Riohacha.

Esta extensión es vital para garantizar que la entrega final cumpla rigurosamente con el objeto contractual y las garantías de estabilidad, evitando que la celeridad administrativa comprometa la integridad técnica de las estructuras.

En consecuencia, y con el fin de culminar satisfactoriamente todas las etapas de legalización y montaje, solicito prorrogar el contrato hasta el 30 de mayo de 2026".

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha realizado el suministro, instalación, habilitación y dotación de contenedores marítimos como ambientes no convencionales, para uso como tienda de carretera y ambiente de formación en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato considera procedente la ampliación del plazo contractual solo hasta el treinta (30) de abril de 2026, con el fin de contar con la totalidad de los bienes debidamente recibidos y con la información técnica validada que permita la correcta emisión de los resultados finales del proceso en ejecución.

La presente ampliación no implica modificación alguna al valor del contrato ni al alcance inicialmente pactado, garantizando de esta manera la adecuada culminación del objeto contractual.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a) y previa revisión de los documentos correspondientes a la prórroga, certifico el cumplimiento de los requisitos para la misma y, en consecuencia, recomiendo prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.8699628 de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026.

8. OBSERVACIONES

Ninguna.

Para constancia se firma el día veintiséis (26) de marzo del2026.

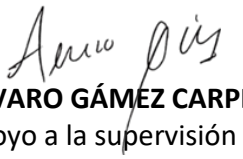


Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Supervisor del contrato



JOSE MANUEL BERMUDEZ DIEZ
Apoyo a la supervisión

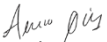


ALVARO GÁMEZ CARPINTERO
Apoyo a la supervisión

Revisó: Jorge Luis Daza Acosta.
Supervisor.



Elaboró: Jose Manuel Bermudez Diez.
Apoyo a la supervisión.



Vo. Bo.: Alvaro Gámez Carpintero.
Apoyo a la supervisión.